ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
NIT.809.000.799-0
SECRETARIA GENERAL

ORDENANZA NÚMERO 0009 DE 2024

(04 ABR 2024)

"Por la cual se genera un comité técnico de Acompañamiento para la gestión de obras por impuestos del Tolima"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales y legales especialmente las conferidas en el articulo 300 numeral 7 de la constitución política y el articulo 19 en sus numerales 1 y 2 de la Ley 2200 de 2022

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO. GENERESE dentro de la Administración Central del Tolima, un comité técnico de acompañamiento a las personas naturales, jurídicas y entidades territoriales susceptibles de aplicar el mecanismo de obras por impuestos para facilitar los procesos operativos y administrativos en todo lo relacionado a obras por impuestos en el Departamento del Tolima.

ARTÍCULO SEGUNDO. El comité estará conformado por:

a) Secretaría de Planeación Prospectiva y TIC o su delegado,
b) Secretaría de Hacienda o su delegado,
c) Departamento administrativo de asuntos jurídicos o su delegado
d) Secretaría General o su delegado
e) Secretaría de desarrollo económico o su delegado
f) Las Secretarías competentes según el objeto del proyecto.

PARAGRAFO. A este comité se invitará al Rector de la universidad del Tolima o su delegado

ARTICULO TERCERO. FUNCIONES Brindar asesoramiento técnico, jurídico y estratégico a las personas naturales, jurídicas y entidades territoriales susceptibles de aplicar el mecanismo de obras por impuestos en los siguientes temas: 1. Manifestación de interés, 2. Estructuración de iniciativas y 3. Presentación de iniciativas.

ARTICULO CUARTO: Facúltese a la Gobernadora del Tolima para que en un término no mayor a tres meses expida la reglamentación respectiva para el funcionamiento de dicho comité.

ARTÍCULO QUINTO. PROMOCIÓN. La Secretaría de desarrollo económico, a través del diseño de una estrategia de atracción de inversión realizará la promoción pertinente para dar a conocer el mecanismo de obras por impuestos y las líneas de inversión a los empresarios del nivel nacional e internacional.

ARTICULO SEXTO INFORME. LA SECRETARIA DE PLANEACION PROSPECTIVA Y TICS será la encargada de presentar un informe anual en el último período de sesiones ordinarias en el mes de noviembre a la Asamblea Departamental del Tolima en donde especificará:

- Proyectos de inversión priorizados y viabilizados en cada municipio zomac y pdet en el año para ser tenidos en cuenta en el mecanismo obras por impuestos.
- Proyectos de inversión vinculados al mecanismo de obras por impuestos en los cortes de marzo y septiembre del año.
- Proyectos cuya vinculación fue aprobada y viabilizada en el mecanismo de obras por impuestos
- Proyectos ejecutados y en ejecución por el mecanismo de obras por impuestos del año de la vigencia y acumulado del cuatrienio.

ARTICULO SEPTIMO. VIGENCIA. La presente ordenanza rige a partir de su fecha de expedición y publicación.

ADOPCION: El anterior Proyecto de Ordenanza fue aprobado por la Asamblea Departamental del Tolima en sus debates reglamentarios y adoptado como ordenanza en su sesión ordinaria del veintiocho (28) de febrero de 2024.

FELIPE ANDRES FERRO LOZANO
Presidente

LUIS ENRIQUE SUAREZ ROMERO
Secretario General

GOBERNACION DEL TOLIMA

Ibagué, 0 MAY 2024

ORDENANZA No. 0009

EL GOBERNDOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, **SANCIONA** la Ordenanza que antecede, por reunir los requisitos legales correspondientes,

PÚBLIQUESE SANCIONADA Y CUMPLASE

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Gobernadora del Tolima

Revisó y Aprobó: Paola Arbelaez A. – Directora Depto. Jurídico